

TRIGÉSIMA ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO.

En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, el día 07 de Julio del año 2023 en las instalaciones del Instituto Municipal de la Juventud, ubicada en la calle Pedro de Ayza número 195, colonia La Asunción en Municipio de San Pedro Tlaquepaque, comparecieron los siguientes servidores públicos: Antonio Covarrubias Ramos en su carácter de Director General del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque y Presidente del Comité de Transparencia, Claudia Georgina Macedo Martínez Encargada de la Unidad de Transparencia del Instituto y Secretaria del Comité de Transparencia, y el Contador Público Miguel Arias Maldonado Encargado de la Administración del Instituto e Integrante del Comité de Transparencia, con la finalidad de instalar formalmente el Comité de Transparencia en cumplimiento al artículo 25 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, al tenor de la siguiente:

Orden del día:

Primero: Verificación de quórum legal para sesionar.

Segundo: Análisis a la respuesta de la solicitud de información del Expediente IMJUVET 040/2023.

Tercero: Clausura de sesión.

Desahogo del orden del día:

Primer punto del Orden del día.



Se da cuenta con la lista de asistencia, en la que se registra la Participación del Presidente, la Secretaria y del Integrante del Comité de Transparencia, por lo que existe quórum legal, para efectos de la presente reunión.

Segundo punto del Orden del día.

Se pone a consideración del Pleno del Comité de Transparencia, la Negativa de Información por ser inexistente en los archivos del Instituto Municipal de la Juventud de la información de la solicitud derivada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia a este Sujeto Obligado, con fecha oficial de ingreso del día 05 de Julio del año en curso, donde se requiere "1. *¿De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, qué autoridades administrativas, además del Ministerio Público, están facultadas para emitir órdenes de protección a favor de las mujeres?*

2. *En el plazo que comprende del 1 de abril de 2021 al 31 de diciembre del 2022:*




a) *¿cuántas medidas u órdenes de protección, de las referidas en el artículo 34 ter la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, han sido SOLICITADAS a favor de mujeres que viven violencia de género o están en riesgo de ser víctimas de ésta? Desglosar por edad, nacionalidad y municipio de residencia de la mujer solicitante de la medida u orden.*

b) *¿cuántas de esas medidas u órdenes de protección solicitadas fueron NEGADAS y por qué razones? Desglosar por edad, nacionalidad y municipio de residencia de la mujer solicitante de la medida u orden.*

c) *¿cuántas de esas medidas u órdenes de protección solicitadas fueron OTORGADAS y por qué razones? Desglosar por edad, nacionalidad y municipio de residencia de la mujer beneficiaria de la medida u orden.*

3. *¿Se cuenta con algún protocolo o ruta de actuación a seguir para la emisión de las órdenes de protección señaladas por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia?*

a) *En caso afirmativo, solicito me compartan el protocolo o ruta; o bien, me indiquen la página de internet oficial en donde puedo descargarlo.*

b) En caso negativo, ¿qué criterios utilizan, en la práctica, para determinar la procedencia de una medida u orden de protección de la Ley señalada?

4. ¿Se cuenta con un instrumento estandarizado de evaluación de riesgo para determinar la emisión de las órdenes de protección, señaladas por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia?

a. En caso afirmativo, solicito me compartan el instrumento; o bien, me indiquen la página de internet oficial en donde puedo descargarlo.

b. En caso negativo, ¿qué criterios utilizan, en la práctica, para evaluar el riesgo en que se encuentra una mujer que vive violencia de género o está en riesgo de ser víctima de ésta?"
(SIC)

La solicitud de cuenta, se integra dentro del Expediente IMJUVET 040/2023, para realizar las investigaciones correspondientes con la finalidad de dar la respuesta en tiempo y forma, donde se da cuenta de la Inexistencia de la información solicitada, debido a que el Instituto Municipal de la Juventud, no cuenta con las herramientas ni las obligaciones o atribuciones para dar atención a mujeres que viven situaciones de violencia como es requerido en la solicitud de cuenta, conforme a lo establecido en su Reglamento Institucional. De lo anterior, se emite resolución por la información que es generada, administrada y de resguardo por este Instituto Municipal de la Juventud, sin embargo, se desconoce la información generada por los demás Sujetos Obligado.

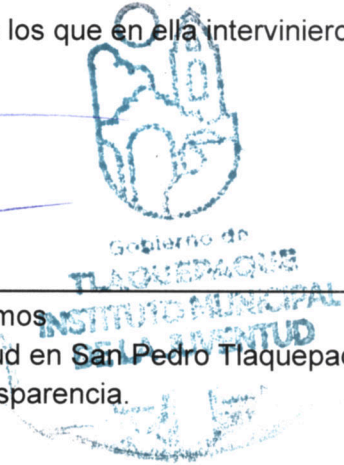
Tercer punto del Orden del día.

Dando cuenta y siendo confirmada la inexistencia manifestada por el Sujeto Obligado denominado Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, de la información requerida por el solicitante de referencia; se **Acuerda por el Comité de Transparencia la NEGATIVA POR INEXISTENCIA** con fundamento al Artículo 86-bis.3, fracciones I y II y Artículo 86-bis.4, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.





Agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se clausura la sesión del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, levantándose la presente acta, firmando los que en ella intervinieron.



Antonio Covarrubias Ramos

Director General del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque y
Presidente del Comité de Transparencia.

Claudia Georgina Macedo Martínez

Encargada de la Unidad de la Transparencia de Transparencia
y Secretaria del Comité de Transparencia.

Contador Público Miguel Arias Maldonado

Encargado de la Administración del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro
Tlaquepaque Jalisco e Integrante del Comité de Transparencia.

